

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2018.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 39); Capítulo III, Presupuesto, artículo 110 y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el Reglamento de Contabilidad Municipal.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario Municipal.

Ordenanza 1772-CM-07: Modificatoria Ordenanza 1611-CM-06.

Ordenanza 1958-CM-09: Modifica la Ordenanza de Proceso Presupuestario 1611-CM-06.

Ordenanza 2709-CM-15 y modificatorias: Estructura política ejecutivo municipal. Misiones y funciones.

Ordenanza 2887-CM-17 y modificatorias: Estructura política ejecutivo municipal. Misiones y funciones.

Información Adicional Deuda.

#### FUNDAMENTOS

El Ejecutivo Municipal, entre otras funciones, tiene a su cargo la elaboración del proyecto de presupuesto general para cada ejercicio económico, por ello y según disposiciones legales vigentes a través del presente se eleva para su tratamiento el Presupuesto municipal 2018 como expresión financiera de su Programa General de Acción de Gobierno.

En dicho orden de ideas, seguidamente se formulan consideraciones respecto del mismo para una mejor entendimiento.

La proyección de ingresos se realizó de la siguiente forma: se tomó el ejecutado del período 2017 al mes de agosto considerando la ordenanza vigente Fiscal y Tarifaria, más la información remitida por Provincia de Río Negro, sobre el importe de coparticipación, Fondo Federal Solidario y Regalías; permitiendo un cálculo de ingresos corrientes sobre bases ciertas. Se realizaron las proyecciones sobre lo realmente percibido por el Municipio al mes de Agosto 2017.

La proyección de egreso se realizó conforme al ejecutado del período 2017, incorporando los programas por Secretaría, conforme al plan de gestión y el mapa de servicios y productos relevados por la Subsecretaría de la Función Pública, en base a esta realidad cada Secretaria proyecto sus egresos para el ejercicio 2018.

Es un Presupuesto orientado al servicio y sustentado en planes de acción por programas, que pretende apegarse al estado de derecho, cumplir con los fines estamentales, apostando

Dr. DIEGO JOSE BREIDE  
Subsecretario de Hacienda

ALFONSO GARRAS  
Secretario de Hacienda

GUSTAVO GENHUSO  
Secretario de Hacienda



al compromiso social contributivo.

El presupuesto municipal, además de contener importes de recursos, egresos, programas descripciones, refleja el programa de gobierno municipal, sus prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo.



Es la visualización en números, del trabajo proyectado y articulado de cada una de las áreas, que hacen posible la construcción de un plan de gobierno integral para el Municipio de San Carlos de Bariloche, considerando además la no superposición con políticas aplicadas por otros estamentos del estado.

La complejidad en la elaboración, la visión particular y general en la aplicación de los proyectos, la atención al funcionamiento propio del Municipio, la concepción estratégica de la ciudad que queremos, tanto en su planificación como en su concreción, la generación de recursos y la direccionalidad de estos para alcanzar los objetivos propuestos, hacen del presupuesto municipal, una herramienta fundamental para lograr una ciudad inclusiva para todos sus ciudadanos, sustentable, ordenada y proyectada con un crecimiento sostenible y planificando a través de tiempo.

Es este un trabajo de estimación de gastos corrientes, de capital, de deuda pública y de gestión estratégica, elaborado en base a programas de cada una de las áreas que componen el Ejecutivo Municipal, información clave a la hora de planificar los recursos.

Con la sólida convicción de nuestro programa de gobierno, hemos avanzado en la optimización de los recursos, la racionalización de los gastos, la modernización de equipos y sistemas, la capacitación y jerarquización de los trabajadores municipales

Para hacer un Municipio eficiente, al alcance de los ciudadanos, es necesario afrontar desafíos enormes. En nuestro segundo año de gobierno hemos tomado medidas y ejecutado acciones tendientes a:

1. Pagar salarios en tiempo y forma con recursos propios, también, gastos corrientes y deudas a proveedores.

2. Fortalecer la estructura de servicios a la comunidad, para ello entre otras acciones se han firmado con Nación Leasing varios contratos a fin de dotar de bienes de capital a las áreas de servicios públicos.

3. Recuperación de los planes Argentina Trabaja, fuerte inserción social a través de las áreas de Cultura, Deporte y Desarrollo Social, re localización de vendedores ambulantes, obras de infraestructura en barrios, enripiado de kilómetros de calles mejorando la transitabilidad, fortalecimiento del sistema de recolección de residuos, obras en pluviales que mejoraron las condiciones de vida de los vecinos, créditos a las juntas vecinales para que sean los vecinos quienes prioricen las obras de sus barrios, incorporación de cámaras de seguridad 35 en el año 2017 adquiridas con recursos propios, recuperación del programa Techo Digno a desarrollarse a través del IPPV, viviendas energéticamente sustentables, regularización dominial, creación de protocolos de contingencia coordinados, limpieza sistemática de espacios verdes y barrios.

4. Fortalecer la administración municipal para ello en el presente ejercicio se realizó una actualización del Programa de Gestión Municipal (PGM) lo que ha permitido reducir el tiempo de atención al ciudadano al evitarse las "caídas de sistema", una mayor velocidad de respuesta y la incorporación del módulo contable a fin de integrar en un solo sistema la contabilidad presupuestaria y la contabilidad por partida doble.

El presupuesto 2018, basado en programas y proyecciones, nos permitirá lograr una ciudad ordenada, previsible, con igualdad de oportunidades, con la jerarquía que debe tener

Dr. DIEGO JOSÉ BREIDE  
Subsecretario de Hacienda

Ing. CUSTAVO PENNISO

para ser lo que es: una ciudad de montaña con turismo nacional e internacional, pero también, una sociedad pujante, orgullosa de sí misma, que produce y exporta tecnología al mundo entero.



La Carta Orgánica en su artículo 29°, inciso 39) prevé la competencia del Municipio para "Formular y aprobar el presupuesto de gastos y recursos municipales".

En el marco de lo expuesto se da cumplimiento en debida forma con la presentación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Económico 2018.

AUTOR: Intendente Municipal,

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cdor. Ariel Gomis y Jefatura de Gabinete, Lic. Pablo Chamatropulos.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

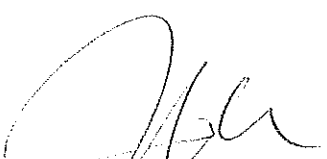
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

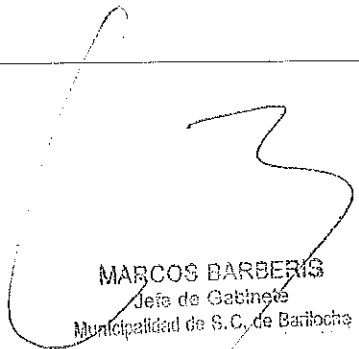
ORDENANZA


Art. 1º) Se estima en la suma de pesos dos mil ciento tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis ( \$ 2.103.676.756 ), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, conforme se indica a continuación y analíticamente según anexo I de la presente Ordenanza, a saber:

CONCEPTO IMPORTE

CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
GASTOS CORRIENTES	\$1.880.040.026,00	89,37%
INVERSIONES DE CAPITAL	\$30.786.730,00	1,46%
APLICACIONES FINANCIERAS		
CREDITO ADICIONAL	\$192.850.000,00	9,17%
TOTAL DE GASTOS	\$2.103.676.756,00	100,00%

  
Dr. DIEGO JOSE BREIDE  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Secretaría de Hacienda  
Res. 5589-I-2017  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Art. 2º) Se estima en la suma de pesos dos mil ciento tres millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis ( \$ 2.103.676.756 ), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, conforme se indica a continuación y analíticamente según anexo I de la presente Ordenanza, a saber:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	
INGRESOS CORRIENTES	\$1.880.040.026,00	89,37%
INGRESOS DE CAPITAL	\$30.786.730,00	1,46%
CREDITO ADICIONAL	\$192.850.000,00	9,17%
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>\$2.103.676.756,00</b>	<b>100,00%</b>

Art. 3º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio del año 2018 y Plurianual 2019 -2020, según Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 4º) Se aprueba el presupuesto de gastos y calculo de recursos para el ejercicio económico del año 2018 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social (IMTYVHS), Ente Autarquico Mercado Municipal (EMCO), Ente Autarquico Jardín Botánico y Ente Autarquico Municipal Cerro Catedral (EAMCEC), conforme anexo II de la presente Ordenanza.

Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Dr. DIEGO JOSE BREIDE  
Subsecretario de Hacienda  
A/C Secretaría de Hacienda  
Res. 5589-I-2017  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCO BARBETTA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO  
Intendente  
Municipalidad de S.C. de Bariloche